

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN NO.011  
(10 de Marzo de 2025)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN DIAS COMPENSATORIOS DE DESCANSO DE SEMANA SANTA, A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER"**

*El Presidente del Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y*

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad..."

Que en el Decreto Ley 1567 de 1998, una finalidad del Sistema de estímulos es recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades públicas.

Que mediante acto administrativo la Alcaldía de San Gil, modificó temporalmente el horario de trabajo y de atención al público, con el fin de que las familias de los empleados de la administración logren esparcimiento familiar, personal y espiritual en época de semana santa.

Que el Honorable Concejo Municipal tiene sus instalaciones en el recinto de la Alcaldía Municipal; y en aras de garantizar la prestación del servicio mancomunado, en cumplimiento de las actividades misionales y de apoyo, se hace necesario modificar temporalmente el horario de atención al público.


Que el Concejo municipal de San Gil, ha propendido por el bienestar físico, mental y espiritual de los Empleados, así mismo fortalecer el ambiente laboral de la entidad, en procura de la eficiencia y eficacia en la atención a la comunidad.

Que, durante las sesiones ordinarias del mes de febrero de 2025, los empleados públicos del Concejo municipal de San Gil, laboraron en horario extra, acumulando 42 horas a favor las cuales deben ser compensadas de acuerdo a la resolución No. 10 de 2025 " Por medio de la cual se establece la jornada laboral y el Horario de trabajo y atención al usuario en el Concejo Municipal de San Gil, Santander y se dictan otras disposiciones".

En mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Compensar 24 horas del tiempo del horario extra laborado por parte del empleado público en las sesiones ordinarias del mes de febrero correspondiente a las jornadas laborales de los días 14, 15 y 16 de abril del presente

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 2 de 2

año.

**ARTICULO SEGUNDO:** Durante los días 14, 15 y 16 de abril del presente año, el Honorable Concejo Municipal no prestará atención al público bajo ninguna modalidad, es decir ni presencial, ni virtual.

**ARTICULO TERCERO:** Publicar la presente decisión a través de la página WEB del Concejo Municipal de San Gil, por cartelera y por las redes sociales con las que cuenta esta corporación para lograr su efectividad.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en san gil, el diez (10) día del mes de marzo, del año dos mil veinticinco (2.025)



**RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA**  
Presidente H. Concejo Municipal



**OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN**  
Secretaria Concejo

Proyecto: OSCAR MANUEL LOPEZ MARTINEZ  
Jurídico Externo



### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La Resolución Nro. 011 del 10 de Marzo de 2025, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 11:30 A.M del día 10 de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

  
**OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN**  
**SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL**

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La Resolución Nro. 011 del 10 de marzo de 2025, se desfija del lugar público la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 11:30 AM del día 17 de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

  
**OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN**  
**SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL**